

CASO DE LOS CINCO CUBANOS

¿Quiénes son?

Cinco jóvenes profesionales que decidieron dedicar sus vidas, lejos de su patria, a la lucha contra el terrorismo en la ciudad de Miami, centro principal de las agresiones contra Cuba.

Antonio Guerrero (Miami, 1958) Ingeniero en Construcción de Aeródromos, poeta, dos hijos. **Fernando González** (La Habana, 1963), casado, graduado del Instituto de Relaciones Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba. Gerardo **Hernández** (La Habana, 1965), casado, graduado del Instituto de Relaciones Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba, caricaturista. **Ramón Labañino** (La Habana, 1963), casado, tres hijas, graduado de Licenciatura en Economía en la Universidad de La Habana y **René González** (Chicago, 1956), casado, dos hijas, piloto e instructor de vuelo.

¿Por qué estaban en Estados Unidos?

Partieron hacia ese país para obtener información sobre los planes de las organizaciones terroristas que tienen su base de operaciones, desde hace muchos años, en la ciudad de Miami, entre ellas, la Fundación Nacional Cubano-Americana (FNCA), El Consejo para la Libertad de Cuba (CLC), Hermanos al Rescate, Movimiento Democracia, Alpha-66 y otras muchas de conocida trayectoria delictiva.

Entre las actividades terroristas de esos grupos se cuentan numerosos sabotajes y agresiones contra Cuba, con un saldo de miles de muertos, heridos y grandes pérdidas económicas, contrabando de armas, drogas y personas e, incluso, han fraguado cientos de planes para tratar de asesinar al presidente cubano Fidel Castro y realizado acciones terroristas en el propio territorio estadounidense y en terceros países.

Sobre el Juicio:

Violaciones del debido proceso:

Los cinco fueron sometidos a un juicio manipulado en la propia ciudad de Miami, completamente hostil y dominada por la mafia de origen cubano, donde era imposible realizar un proceso justo e imparcial, a tenor con las propias leyes de los Estados Unidos y del Derecho Internacional. Los sectores anticubanos desataron una falaz e intensa campaña propagandística para presionar a la opinión pública de Miami y al jurado, lo que fue reiteradamente denunciado por los abogados de la Defensa, quienes presentaron varias mociones de solicitud de un cambio de sede que fueron rechazadas.

Lo anterior viola la letra de la Quinta Enmienda de la Constitución de Estados Unidos que expresa: "...a nadie se le privará de la libertad sin el debido proceso legal..." y también se viola la Sexta Enmienda que señala: "...en toda causa

criminal, el acusado gozará de ser juzgado rápidamente y en público por un jurado imparcial...”

Durante todo el proceso legal las autoridades obstaculizaron el trabajo de la Defensa al demorar y limitar el acceso solo al 20 % de la documentación sospechosamente clasificada como secreta y aún, cinco años después, se les impide acceder a esos miles de documentos para sustentar el proceso de apelación.

¿Cuáles fueron los cargos imputados?

- Conspiración para cometer asesinato en primer grado

Gerardo Hernández fue el único acusado de este cargo por propiciar supuestamente el derribo, el 24 de febrero de 1996, de dos avionetas de la organización terrorista Hermanos al Rescate. Al final del proceso la Fiscalía comprendió que no podía probar este cargo según las instrucciones dadas por la jueza por lo cual solicitó a la Corte de Apelaciones de Atlanta fuera desestimado. La apelación no prosperó y contrario a toda lógica, el jurado lo declaró culpable.

- Conspiración para cometer espionaje

De este cargo fueron instruidos **Gerardo Hernández, Ramón Labañino y Antonio Guerrero**. Ninguno de ellos realizó actividades de espionaje contra Estados Unidos pues, según establece la ley norteamericana, un espía es aquella persona que roba u obtiene documentación clasificada como secreta, debidamente resguardada con el propósito de entregarse a un gobierno extranjero. Durante el juicio no hubo evidencias de que ellos hubiesen obtenido información del gobierno de los Estados Unidos o información peligrosa para la seguridad de este país.

Varios expertos y autoridades, como los generales Charles Whilhem y Edward Atkinson, el almirante Eugene Carol y el coronel George Buckner testificaron que los acusados no tenían acceso a información clasificada e incluso James Clapper, ex director de la Agencia de Inteligencia del Pentágono, testigo de la Fiscalía, reconoció que los acusados no habían realizado espionaje contra Estados Unidos, sin embargo, sus testimonios no fueron tomados en cuenta, lo que ratifica la arbitrariedad del fraudulento proceso de marcado signo político.

Los cinco cubanos tenían exclusivamente la misión de obtener información sobre los planes de los grupos terroristas radicados en el sur de La Florida los que, más allá de los desatinos del proceso judicial, no forman parte del gobierno de Estados Unidos.

- Conspiración para cometer delito contra Estados Unidos

De este cargo fueron acusados los cinco cubanos cuando ellos exclusivamente buscaban información sobre los planes que fraguaban las organizaciones terroristas radicadas en Miami y, bajo ningún concepto, otras que pudieran

afectar la seguridad nacional de Estados Unidos, lo que fue probado por la Defensa y ratificado por varios testigos durante el proceso.

- Identidad y documentación falsa

Para poder penetrar y enfrentar los planes de esas organizaciones, tres de los cinco luchadores antiterroristas se vieron ante la necesidad de ocultar sus verdaderas identidades.

En Derecho existe la doctrina de Estado de Necesidad la cual sostiene que para evitar la comisión de un delito mayor- en este caso asesinatos y actos de terrorismo- justifica se pueda incurrir en delitos menores, como utilizar identidad y documentación falsas para proteger sus actividades y sus vidas, tomando en cuenta que los cinco jóvenes actuarían en medio de grupos de asesinos y terroristas de largo historial.

- Agentes no registrados de un gobierno extranjero

Tomando en consideración los objetivos de su trabajo, los peligros que este entrañaba y la sistemática política de hostilidad del gobierno de los Estados Unidos contra Cuba no era posible que los cinco se registrasen como agentes del gobierno cubano.

Es un hecho ampliamente conocido que esos grupos terroristas y sus cabecillas actúan impunemente en Miami y gozan de la protección de sus autoridades. El propio jefe del Buró del FBI en Miami, Héctor Pesquera, declaró que los dirigentes de la Fundación Nacional Cubano- Americana y del Consejo por la Libertad de Cuba eran personas respetables y de absoluta confianza, reiterando que jamás investigarían oficialmente las actividades de aquellos que auspician y financian las acciones terroristas contra Cuba.

Injustas y desmesuradas sentencias

Después de un proceso ilegítimo la jueza, que no aceptó ninguna de las atenuantes de la Defensa y aplicó todas las agravantes de la Fiscalía, dictó sentencias desmesuradas e injustas, aplicando las máximas condenas en cada caso, aun cuando los cargos principales no pudieron ser probados, vulnerando, entre otros, el Artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de Naciones Unidas.

Gerardo Hernández, sentenciado a dos cadenas perpetuas por conspiración para cometer asesinato en primer grado y conspiración para cometer espionaje, respectivamente.

Además, 15 años por los cargos de conspiración para cometer delito contra Estados Unidos, documentación falsa y agente extranjero sin previa declaración al Fiscal de Estados Unidos.

Ramón Labañino, condenado a cadena perpetua por el cargo de conspiración para cometer espionaje, más 18 años por los cargos de conspiración para

cometer delito contra Estados Unidos, documentación falsa y agente extranjero sin previa declaración al Fiscal de Estados Unidos.

Antonio Guerrero, sentenciado a cadena perpetua por conspiración para cometer espionaje, más 10 años por los cargos de conspiración para cometer delito contra Estados Unidos y agente extranjero sin previa declaración al Fiscal de Estados Unidos.

Fernando González, 19 años de prisión por conspiración por cometer delito contra Estados Unidos, documentación falsa y agente extranjero sin previa declaración al Fiscal de Estados Unidos.

René González, 15 años de privación de libertad por los cargos de conspiración para cometer delito contra Estados Unidos y agente extranjero sin previa declaración al Fiscal de Estados Unidos.

Esas eran todas las máximas sentencias en todos los casos.

Otras violaciones de los Derechos Humanos

El gobierno de Estados Unidos ha obstaculizado sistemáticamente las visitas de las madres, esposas e hijos de los prisioneros, lo que constituye una sanción adicional para ellos y sus seres queridos. Adriana Pérez y Olga Salanueva, esposas de Gerardo Hernández y de René González, respectivamente, e Ivette González, la pequeña hija de René, no han podido visitarlos desde hace diez años. De igual manera, las autoridades norteamericanas han dificultado las visitas de los abogados de la Defensa y las de funcionarios consulares cubanos radicados en Estados Unidos, lo que desconoce arbitrariamente el Artículo 37 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos.

Separados entre si en prisiones alejadas unas de otras, los cinco han sido sometidos a duros castigos para tratar de quebrar su integridad psíquica y física, confinamientos en solitario en celdas de castigo (huecos) por periodos de 17 meses y 48 días sin haber cometido falta alguna a despecho del propio Reglamento del Buró de Prisioneros de Estados Unidos que precisa: "...el tiempo máximo de confinamiento en celdas de castigo no debe exceder 60 días...". y del Artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Cívicos y Políticos.

Los cinco luchadores contra el terrorismo han recibido tratamiento de delincuentes comunes y con ellos conviven en las penitenciarías, lo que viola el Artículo 8 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.

Claves para entender el juicio de los Cinco

El juicio comenzó en el otoño del 2000 y terminó siete meses después, en junio del 2001. Comparecieron más de 70 testigos. Este juicio fue el juicio más largo en Estados Unidos en los momentos en que tuvo lugar.

Se presentaron 26 cargos por separado contra los Cinco. Veinticuatro de ellos son cargos relativamente menores y más bien técnicos. Pero dos eran graves pues cada uno de ellos implicaba la cadena perpetua. Uno de los otros 24 era el no registrarse como agentes extranjeros ante la Fiscalía General de los Estados Unidos. Los acusados estuvieron de acuerdo con este cargo. Sin embargo, ellos trataron de explicar - y no se les permitió - que bajo una doctrina de las leyes estadounidenses conocida como la Defensa de Necesidad ellos debían ser perdonados por no haber cumplido con ese tecnicismo de registrarse como agentes extranjeros puesto que su misión implicaba la protección de vidas humanas, evitar daños a propiedades y prevenir actos terroristas. Según las leyes de Estados Unidos, usted puede técnicamente violar una regulación establecida por la ley si lo está haciendo para evitar un daño mayor.

Esto no es algo académico.

En el caso de los Cinco, la defensa trató de presentar este argumento como una respuesta a la violación técnica de no registrarse, pero la jueza no permitió su uso aquí en Miami.

Otro de los cargos era el uso de falsa identidad que, nuevamente, los acusados no objetaron. Esos cargos implican penas máximas de cinco años, o sea que ellos deberían ya haber sido puestos en libertad.

El cargo del que más se ha hablado es el cargo relacionado con el "espionaje". En primer lugar hay que decir que en este caso no existe una acusación de espionaje. El gobierno de Estados Unidos no presentó cargos de espionaje contra ellos. Lo que el gobierno hizo en este caso es lo mismo que ha hecho usualmente cuando un juicio es político y no tiene evidencia de que se haya cometido un delito. Tiene a personas con antecedentes políticos que podrían llevar al jurado a que emita un veredicto de culpable incluso sin evidencias, creando argumentos y usando la teoría que la ley conoce como Conspiración.

¿Y qué es una Conspiración? Una conspiración es un acuerdo para cometer un delito. El gobierno no tiene que probar que se cometió un delito, sino solamente que existía un acuerdo para hacerlo - el acuerdo es el delito. O sea, en este caso - y así consta en las actas - el gobierno alega una y otra vez que nadie está acusado de espionaje ni por espiar. Pero ellos no le dijeron esto a la prensa fuera de la corte. A ellos se les acusó de estar de acuerdo con hacerlo en un momento no especificado en el futuro. Que en algún momento estos cinco hombres cometerían espionaje.

Cuando el fiscal del gobierno comenzó a hablarle al jurado, ¿qué fue lo primero que les dijo? Dijo: "Arrestamos a estos cinco hombres e incautamos 20,000 páginas de documentos de sus computadoras, pero, señoras y señores del jurado, de esas 20,000 páginas no podemos presentarles una página de información clasificada". Eso está en las actas. Ni una sola página. Antonio, Gerardo y Ramón están cumpliendo cadenas perpetuas - la misma sentencia que recibió Aldridge Ames por vender miles de documentos clasificados a los rusos, y que Robert Hanssen, el supervisor del FBI que traicionó a su país al

darle a los rusos miles de páginas de documentos clasificados, un hecho que costó la vida de muchas personas. Tres de los cinco cubanos están cumpliendo las mismas sentencias que esos dos caballeros sin que exista una sola página de información clasificada.

El gobierno presentó en el juicio a uno de los principales oficiales de inteligencia en Estados Unidos - un general que era director de la Agencia de Inteligencia para la Defensa, la principal agencia de inteligencia en el gobierno. Paul McKenna, uno de los abogados de la defensa, le preguntó al General si había leído algunas de esas 20,000 páginas y respondió que sí. Entonces Paul le preguntó cuántas de ellas estaban relacionadas con información de defensa nacional y la respuesta del General, que está recogida en las actas, fue "Ninguna que yo recuerde".

Sin embargo, el jurado los condenó por sus propios prejuicios y predisposición. ¿Quiénes formaron parte del jurado en este caso?

Los abogados han estado largo tiempo tratando de establecer por qué los Cinco no recibieron un juicio justo de un jurado justo. Expertos han recopilado artículos de periódicos. Existe tanta documentación como nadie ha recopilado jamás acerca de por qué este caso no debió haber sido juzgado en Miami. Pero lo fue. Terminaron con un jurado que era muy poco común. El presidente del jurado que juzgó a estos cinco agentes dijo que estaba en contra de la dictadura de Fidel Castro y que anhelaba el día en que este fuera derrocado. El segundo miembro del jurado - un banquero retirado de Illinois - dijo que su hijo había sido infante de la Marina durante 21 años y que su hija había estado por 15 años con el FBI y aun lo está. El tercer miembro del jurado trabajaba para el Fiscal General del estado de la Florida en la división penal. Y así por el estilo hasta llegar a los doce miembros. Ese fue el jurado que tuvieron en el Distrito Sur de la Florida.

El jurado no necesitó mucho tiempo. De hecho, cuando acabó el juicio, el jurado luego de escuchar a más de 70 testigos sólo se tomó un día para decidir sobre la acusación de espionaje que culminó con la imposición de sentencias a cadenas perpetuas. Ellos no hicieron siquiera una pregunta, no releeron ninguno de los testimonios, ni examinaron evidencia alguna. Simplemente decidieron un juicio que duró siete meses en tan sólo un día.

La Apelación: Aspectos claves

En abril/mayo de 2003, los abogados de la defensa presentaron sus alegatos de apelación ante el Onceno Circuito del Tribunal de Apelaciones de Atlanta.

Los argumentos de principio de la defensa son los siguientes:

1. A los acusados se les negó un juicio justo, ya que Miami era una sede en la cual ellos no podían recibir una consideración justa de su caso.
2. La conspiración para cometer espionaje no fue probada, más allá de una duda razonable.

3. La conspiración para cometer asesinato por parte de Gerardo Hernández no fue no solo no probada más allá de una duda razonable (como fue concedido por el gobierno), sino que el cargo no tiene precedente en el derecho norteamericano, ya que el derribo de las avionetas fue un acto de un Estado protegiendo su soberanía, su tierra y su pueblo.
4. Las sentencias fueron excesivas y en violación de las orientaciones apropiadas.
5. Los procedimientos secretos invocados por el gobierno y la conducción del juicio fueron violaciones fundamentales de la Constitución de Estados Unidos.
6. Cualquier acto realizado por los cinco acusados, todos ellos sin uso de armas y relacionados con un supuesto espionaje, estaban justificados por la Doctrina de la Necesidad, y por lo tanto, son excusables en Derecho.

¿Cuáles son los argumentos de la Defensa ante la Corte de Apelaciones?

Teniendo como precedente la decisión de la Corte Suprema de Estados Unidos en el caso Pamplin vs. Mason, en que esta falló que no se puede juzgar a nadie en un lugar donde existan comprobados y masivos prejuicios sobre las personas a juzgar, solicitan se anule el juicio y se celebre otro en una nueva sede, fuera de la ciudad de Miami, donde es conocido que existe una profunda hostilidad contra los revolucionarios cubanos, que es el caso de los jóvenes encarcelados.

Si la Corte de Apelaciones de Atlanta hubiese anulado el juicio anterior y se realiza uno nuevo fuera de la ciudad de Miami, respetando las reglas del debido proceso, se podría contar con un jurado imparcial, que no estuviera lastrado por prejuicios políticos y sometido a presiones de toda índole, lo que permitiría comprobar la inocencia de los cinco cubanos de los graves cargos que se les imputan.

Estados Unidos ha hecho uso de cualquier táctica concebible en el mundo legal para conseguir estas condenas. Una de sus tácticas fue clasificar como altamente secretos todos y cada uno de los 20,000 documentos ocupados a los acusados. Entonces, cada vez que los acusados pedían que le devolvieran sus documentos para poderse defender, el gobierno se negaba a entregárselos, aduciendo que se trataba de información secreta. Para hacer esto el gobierno se amparó en lo que se conoce como CIPA, Classified Information Protection Act (Ley para la Protección de Información Secreta).

Esos documentos pertenecían a los Cinco, pero sólo unos pocos les fueron devueltos - el gobierno los devolvió magnánimamente después de muchos meses de retraso. Entonces el gobierno sostuvo una sesión confidencial con la jueza para explicarle el por qué no podían entregarle el resto de los documentos a la defensa, y la jueza estuvo de acuerdo. Los abogados de la defensa fueron excluidos de esa reunión. Las transcripciones de ese procedimiento fueron selladas y aún hoy cuando nosotros solicitamos que nos permitan consultarlas para poder argumentar la apelación, el gobierno se

rehúsa. ¿Cómo se puede preparar la defensa si no se sabe lo que ellos le dijeron a la jueza en esa sesión confidencial?

Es un caso muy complejo, sobre temas tan serios como la ley internacional, la soberanía, la credibilidad y el espionaje. Profesores de derecho, decanos y otros expertos legales han revisado los documentos y la historia de este caso, así como también los informes de la defensa. Todos concuerdan en que de ninguna manera se puede perder este caso de apelación.

Lo peor que podría pasar es que nuevamente se silencie el caso. Se respetará la ley sólo si la corte se convence de que hay personas siguiendo el caso. Entonces, el apoyo es esencial, la solidaridad es esencial, el conocimiento y la información son esenciales. Los Cinco realmente necesitan ese apoyo porque la desinformación es terrible y el gobierno ha tenido éxito silenciando este caso o desinformando a las personas al respecto.

Los principales aspectos que se han presentado en el proceso de apelación en resumen son:

En primer lugar, se ha argumentado que la evidencia contra Gerardo Hernández fue insuficiente legalmente para condenarlo por supuestamente haber conspirado para cometer asesinato.

En segundo lugar, que la evidencia en el cargo de conspiración para cometer espionaje fue insuficiente.

En tercer lugar, la sede no debió haber sido Miami. Este es un argumento muy poderoso pues Miami fue la peor jurisdicción donde pudo haberse celebrado este juicio. También se ha alegado que las sentencias fueron excesivas e ilegales de acuerdo con la ley estadounidense.

También se alegó que la defensa por necesidad fue injustamente retirada del caso. Según la ley de Estados Unidos, una persona tiene derecho, e incluso es alentada, a violar la ley si al hacerlo reduce la posibilidad de violencia o daño físico. En este caso, las pruebas presentadas muestran claramente que los Cinco trataban de reducir la violencia o el daño físico contra el pueblo cubano causado por la red terrorista del Sur de la Florida. Es por eso que ellos tenían el derecho de no registrarse como agentes extranjeros; tenían el derecho de poseer documentos que escondieran su identidad.

Estas son infracciones menores y la ley permite las infracciones menores si se está tratando de evitar un mal mayor. Ese es el punto en este caso; el juez no le permitió a los abogados de la defensa alegar eso ante el jurado.

Además, hay una serie de asuntos relacionados con el juicio. El fiscal cometió actos de conducta inapropiada, ese es un punto; la defensa no pudo desarrollar su trabajo de forma apropiada porque la fiscalía injustamente retuvo información alegando que era secreta y la defensa tenía derecho a acceder a ella; y el gobierno violó sus propias normas al entrar por la fuerza en los

apartamentos de Gerardo Hernández y otros para secretamente "bajar" información de sus computadoras, todo eso violando la ley estadounidense.

Sobre los familiares:

No existe ninguna prueba creíble que demuestre que Olga o Adriana o los hijos de Olga, sean una amenaza para los Estados Unidos. Es completamente inimaginable que ellos puedan alegar eso. En segundo lugar, el tema de las visitas familiares a los prisioneros federales ha sido tratado por la Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos y, en una decisión extraordinaria, la Corte Suprema sostuvo claramente que si la Constitución de los Estados Unidos protege algún interés, ese es el de mantener la familia. En ese caso ellos decidieron que una agencia gubernamental no podía destruir una familia al obstruir las relaciones de un recluso con su esposa e hijos.

La Constitución de los Estados Unidos anula cualquier estatuto, incluyendo los de inmigración. O sea, es una violación muy clara y básica de la Constitución estadounidense impedir que estas familias, la de Olga y la de Adriana, se mantengan unidas. Las regulaciones del Buró de Prisiones Federales exigen que sean permitidas las visitas familiares; es un interés para la Prisión Federal, como está escrito en las regulaciones, que a los reclusos no solo se les permita sino que se les aliente a ser visitados por sus cónyuges e hijos porque así se convierten en mejores presos. La Constitución de Estados Unidos y las regulaciones carcelarias claramente favorecen las visitas de Olga y Adriana.

El gobierno estadounidense ya ha recibido una carta de protesta de Amnistía Internacional en la que se señala que el derecho internacional establece que a todo recluso debe permitírsele ver a sus familiares. Este es claramente un requisito humano del derecho internacional. En fin, está claro que tanto en el plano constitucional como internacional ellas tienen el derecho de visitarlos, incluso según las regulaciones del Buró Federal de Prisiones.

La defensa exige reconsideración

El 24 de julio los abogados de la defensa de Los Cinco presentaron, ante la Corte de Apelaciones del Onceno Circuito de Atlanta, un documento de reconsideración sobre la causa de estos antiterroristas cubanos prisioneros en Estados Unidos.

Roberto González, integrante del colectivo de la defensa, dijo a la prensa que, al presentar el documento, se paraliza el proceso hasta nueva respuesta, ya que apela la decisión dividida emitida por los tres jueces el cuatro de junio último.

Acerca de Gerardo, la decisión del panel no fue unánime, pues la jueza Kravitch expresó que el gobierno no había presentado las pruebas para acusarlo de conspiración para cometer asesinato.

Roberto, hermano de René González denunció la dilación del proceso, demora de los jueces en dar a conocer las decisiones, largos términos de una disposición a otra y contradicciones en las sentencias. Explicó que después del veredicto de esta nueva apelación, la defensa cuenta con 90 días para acudir al Tribunal Supremo, por lo que "nuestra apuesta es la resistencia, no podemos esperar nada favorable del gobierno de los Estados Unidos en este juicio político", dijo.

"Estamos en un momento en el cual crece la solidaridad internacional con la causa, aun con decisiones adversas, como ésta más reciente, cada vez son más personas las que se suman a reclamar la libertad de nuestros hermanos", agregó el abogado.

Miami continúa siendo un escenario hostil para desarrollar otro juicio, pues en esa ciudad del sur de la Florida viven y gozan de libertad personas como Luís Posada Carriles, Orlando Bosch y otros connotados terroristas con un largo historial en contra de la Revolución Cubana.

Los Cinco conocen que su caso es político, están conscientes de cuánto el sistema judicial de los Estados Unidos lo dilata, quedan cosas pendientes, es una situación enredada, pero ellos se mantienen firmes, como dignos hijos de esta tierra de hombres patriotas, agregó Roberto González.

Gerardo, René, Ramón, Antonio y Fernando permanecen presos en cárceles norteamericanas desde el 12 de septiembre de 1998, por infiltrar grupos contrarrevolucionarios que organizaban desde Miami actos terroristas contra Cuba.